RESOLUCIÓN N° 178 /2026

Pilar, 03 de noviembre de 2026.

VISTO: El Memorando Nº 16/2026 de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por el cual remiten el Informe de Evaluación de Ofertas N° 12/2026, referente al llamado por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 10/2026 denominado *"Mantenimiento y Reparaciones menores del Sistema de Climatización - Plurianual", ID Nº 486461,* en el que recomiendan las adjudicaciones pertinentes, para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 34, Inc. b, contempla la Licitación de Menor Cuantía, *"aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos"* y, en su Art. 37, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Ley 7021/2022, Art. 55, establece: *"La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución;*

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 20 de octubre de 2026, constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 02 de noviembre de 2026, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Informe de Evaluación de Ofertas N° 12/2026, en el que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimiento preventivo y reparador del *Sistema de Climatización* de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de los mismos;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas N° 12/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Claudia F. Alonso
Vicepresidenta 2°
Consejo de Administración

Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta
Consejo de Administración

Adelaida P. Servián V.
Vicepresidenta 1°
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Giselle P. Rivas
Secretaria interina
Consejo de Administración

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 178 /2026

Pilar, 03 de noviembre de 2026.

ART. 2°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado denominado ***"Mantenimiento y Reparaciones menores del Sistema de Climatización - Plurianual", ID Nº 486461,*** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, para la provisión de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por la modalidad Menor Cuantía Nacional, tipo de contrato abierto plurianual, con vigencia de 24 meses, contados desde la suscripción del Contrato, de los siguientes oferentes:

Empresa adjudicada	RUC	Lote N°	Monto mínimo	Monto máximo
BRITAM S.A.	80008970-7	1	Gs. 125.000.000	Gs. 250.000.000
		2	Gs. 55.000.000	Gs. 110.000.000
ELIMEC S.R.L.	80000286-5	3	Gs. 24.500.000	Gs. 49.000.000

ART. 3°: **DISPONER** que Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, inicie las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Menor Cuantía Nacional, tipo de contrato abierto plurianual, de las empresas mencionadas en el Art. 2º.

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al Objeto de Gasto: 246-*MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES*, conforme a los servicios realizados y a la disponibilidad financiera. –

ART. 6°: **DESIGNAR**, sin perjuicio de sus funciones, a la funcionaria **C.P.N. Sonia E. Saucedo Z., con C.I.N° 5.449.297, como Administradora de Contrato,** cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 068, emitida por el Consejo de Administración en fecha 19 de mayo de 2026.

ART. 7°: **DESIGNAR,** sin perjuicio de sus funciones, a la **C.P. Susana Cecilia Silvero Sánchez, C.I. N° 3.533.649, Jefe de División (I),** como **Responsable de la Ejecución y Fiscalización del Contrato,** cuyas funciones han sido establecidas en el Art. 5º de la Resolución N° 017/2026 del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial.

ART. 8°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.

Claudia F. Alonso
Vicepresidenta 2°
Consejo de Administración

Rosa I. De Jesús Q.
Presidenta
Consejo de Administración

Adelaida P. Servián V.
Vicepresidenta 1°
Consejo de Administración

Abg. Giselle P. Rivas
Secretaria interina
Consejo de Administración

C.P.N. Laura Torres Montiel
Técnico Administrativo III
03-11-26/ 09:21

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ SECCIÓN CONTRATACIONES